

1874



19  
1266

Relación práctica en  
la Prov. de Tuzulutlán  
1.º de set. 1874. por  
un Depto al Congreso  
y Entre Rios

México

Robres - Smith  
1874.

Junio 20 Expedire la Com. n

28 Sancionado, comuni-  
cose al P.º y al archivo

ENCUENTRO



A la N. Comision de D. D.

Vuestra Comision de poderes ha estudiado con la detencion debida los antecedentes de la decision de seis D. D. al burgueso practica en la Provincia de Entre Rios el diez de Mayo del corriente año y por las razones que espone el miembro informante es como sigue el siguiente

Comision de D. D. Proyecto de Decreto

Articulo 1º

Aprobase la decision practica en la Provincia de Entre Rios el 10 de Mayo del corriente año de seis D. D. al burgueso por lo que resultan ciertos los sueldos de Don Crescencio Leguizamón Martin Pavia Moreno, de las N.º del campo, Angel Parado, de las N.º del campo, Juan José Alvarez

Art. 2º Comisionados

Señal de Comisiones Junio 2º 1890

L. Olmos. J. H. P. L. Lagobarrin  
A. Pavia de las Naves

Orden del día

n.º 7



A la Honorable Cámara de C. D.

Vuestra Comisión de Poderes ha estudiado detenidamente los antecedentes referentes a la elección de un diputado practicada el 1.º de Febrero del corriente año en la Provincia de Jujuy, y por los razones que expone el mencionado informante os acompaño la sanción del siguiente.

Proyecto de Decreto

Art. 1.º Aprobase la elección practicada en la Provincia de Jujuy el 1.º de Febrero del corriente año por la cual resultó electo diputado al ciudadano D. Juan Castulo Aparicio.

Art. 2.º Conmunique.

Sala de Comisiones junio 11/874.

L. Laguardia G. Ochoa

J. P. de la H. R. Ruiz de los Rios

El Poder Ejecutivo  
N. Nacional



Atenas, Suiza, Julio 10 del 1844.

A V. M. Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados.

Con el honor de acusar reci-  
bo de la Hoja del Sr. Presidente Com-  
municando haber sido aprobados los  
diplomas presentados por los Sres.  
D. D. Olegario Aguirre, D. D. A.  
Martín Henis & Sapeck, D. D. Angel  
Donado, D. D. Jesus Maria del Can-  
po, D. D. José Maria Ortiz y D. D.  
D. Juan José Alvarez, el cual di-  
putados al Honorable Congreso  
por la Provincia de Entre Ríos

Dios que al Sr. Presidente

D. J. Sarrionada

Atenas Suiza.



Poder Ejecutivo  
Nacional.



Buenos Aires, Julio 3 de 1854

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de  
Diputados

Congo el honor de acusar recibo  
de la nota del Sr. Presidente de B. de  
Junio próximo pasado, comunicando que en  
N. Cámara ha tenido a bien aprobar la  
elección practicada en Jujuy el primero  
de Febrero del corriente año por la que re-  
sulta electo Diputado al Congreso el in-  
dudable Cor. Don Castulo Aparicio.

Dios que. al Sr. Presidente.

D. F. Savoniusch

Manil. Vinas



Al Presidente de la  
Junta de escrutinio ge-  
neral de la elección de  
Diputados Nacionales

Uruguay Junio 10 de 1874

Al Ciudadano D. José María Ostig-

He habido resultado a 4.<sup>ta</sup>  
nombra de Diputado Nacional por esta  
Provincia, se adjunta a 4.<sup>ta</sup> un ejem-  
plar de la acta levantada en el acto  
del escrutinio y proclamación de la  
elección, a fin de que le sirva de  
suficiente Diploma.

Lo que se comunica a 4.<sup>ta</sup>  
de acuerdo con el Art. 40 de la Ley  
de Elecciones Nacionales de 25 de Set-  
iembre de 1873 siendo de gusto al  
suprascrito felicitar a 4.<sup>ta</sup> por la  
confianza que ha merecido de sus  
Conciudadanos.

Dios pte a 4.<sup>ta</sup>

Salvador Espilite



En la Ciudad de la Capital  
del Tucumán Capital de la Provincia  
de Tucumán a diez de Junio de  
mil ochocientos setenta y Cuatro, reunidos  
en el recinto de la Legislatura de la Pro-  
vincia a las doce del día la Junta  
establecida por el artículo veinte, Ca-  
pítulo Cuarto de la Ley de Elecciones  
Nacionales de fecha veinticinco de  
Setiembre de mil ochocientos setenta  
y tres, Compuesta del Señor Presidente  
de la Legislatura Provincial Don  
Salvador Echagüe, el Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia, Don  
Don José Simón Chaurruarín y el  
Señor Juan Manuel de Saravia  
Don Antonio Haack en sus  
calidades de jueces en lo civil y lo criminal del  
Tribunal Superior de Justicia a falta  
del de el Jefe de la Sala en cumplimiento  
de los artículos treinta y Cuatro de la Ley  
de Elecciones para el año el Sr.  
Don Juan de la Cruz García de  
la Provincia para el Tribunal Nacional  
de Elecciones de los departamentos nombrados  
Reunidos a fin de cumplir con  
los Comandamientos a los Tribunales

destaños y eras del Sr. Presidente  
de la Legislatura Provincial. La Junta  
del abuelo. Sus inmediatos sucesores  
fueron con los formalidades de estilo, con  
fuerza de cada una de las actas de sesión  
de la Junta Provincial de las juntas sucesivas  
de los años de la Provincia, terminando  
y proclamando en la misma sesión los  
Diputados Nacionales que en adelante  
nominados por mayoría absoluta y son  
los siguientes Ciudadanos.

Dotor Don Ciriaco Leguizamón  
Con sus mil Cuatrocientos once votos

Don José María Cobi Con el mis  
mo número de votos

Dotor Don Juan José Olazábal  
Con sus mil Cuatrocientos diez votos

Dotor Don Ángel María Camacho  
Con sus mil Cuatrocientos diez votos

D. D. Santiago Pizarro Soriano Con  
sus mil Cuatrocientos once votos

D. D. Jacus Miran del Campo Con  
sus mil Cuatrocientos diez votos.

Hecha así la proclamación de los  
Diputados Nacionales nombrados  
el Sr. Presidente de la Junta,  
Presidente de la Legislatura Pro  
vincial Don Salvador Chelista en  
Complimiento de la misma Ley nacional



además que el resultado del  
y proclamación se haga Com  
La presente acta que queda archivada  
en la Secretaría de la Legislatura y  
que en varios ejemplares firmados por  
el Sr. Presidente y el impreso de los  
Credenciales de Comisionario Con oficio a  
los Diputados nombrados para que  
en sus de superior Diploma,  
y otro ejemplar a la Honorable Cá  
mara de Diputados Nacionales,  
disponiendo así mismo que los pliegos  
Comisionarios a los señores de  
Años de la Provincia que han  
asido electos quedan archivados en  
la Secretaría de la Legislatura  
recibido los presentes a los  
Ciudadanos de Gualeguaychí y  
Cobos y Delegación de San  
Juli de Salazar y el mismo  
por una a combeniente de presentarse  
el de donde por no haberse efectuado  
y firmada el acta con arreglo al  
artículo quinto del Estatuto Orgánico  
de la Ley que rige esta Corporación  
el número de votos con el de electos  
y el número por no haberse hecho  
de elección con los mismos resultados

Después de lo que se acuerda en la Sesión  
del día 10 de Mayo de 1843 se acordó  
firmado el acto Com. lo que se acuerda  
el artículo últimamente Citedo de los  
que se acuerda Com. el artículo de veinte  
y ocho del mismo Capitulo quinto  
de la Junta resolvió ídem con respecto a la  
Honorable Cámara Nacional de  
Diputados para la elección que  
Componida de todos lo que se acuerda en  
este acto el Señor Presidente. Los señores  
los Señores que componen la Junta con  
mi de que. Quiérense. Salvador Espelita  
José L. Chumacero y Felipe García  
Nieto mi. Propriet. Teniente de  
Cubano de Cámara.

Salvador Espelita

Nieto mi.

Propriet. Teniente de  
Cubano de Cámara



El Presidente de la  
Junta de constitución ge-  
neral de la Cámara Na-  
cional de Diputados

Uruguay Junio 10 de 1844

Mi Señor Sr. Juan José Álvarez

Habiendo resultado el  
nombre de Diputado Nacional por  
esta Provincia, se adjunta a V. con  
ejemplar de acta levantada en el acto de  
constitución y proclamación de la elec-  
ción a fin de que le sirva de suficien-  
te Diploma.

Lo que se comunica a V. de  
acuerdo con el Artículo de la Ley  
de Elecciones Nacionales de 25 de Setiem-  
bre de 1843 sin otro pago al impor-  
tante felicitando a V. por la confianza  
que ha merecido de sus Con-  
ciudadanos.

Dios le guarde a V.

Salvador Espelita





En la Ciudad de la Plata en  
del Obispo Capitan de la Provincia  
de Buenos Aires a diez de Septiembre de  
mil ochocientos ochenta y Cuatro, en  
virtud de el decreto de la Legislatura  
de la Provincia a las diez del dia  
La Junta celebrada por el anterior  
viente Capitan Cuarto de la Ley de  
Elecciones Nacionales de fecha veintiseis  
de Septiembre de mil ochocientos  
ochenta y tres Comandante del Suo Pro  
vidente de la Legislatura Provincial  
Don Salgado Ghilardi, el Presidente  
del Supremo Tribunal de Justicia  
Doctor Don Jose Luis Churruarín  
y el Suo Provisor Tacconi de Tacconi  
Doctor Don Saturno Tacconi de Tacconi  
fueron autorizados por mi el Comandante del  
Supremo Tribunal de Justicia a falta  
del de el Jefe de de Tacconi y en Com  
plimiento del anterior Decreto y Ciento  
de la Ciudad de Buenos Aires de  
hacer el presente en virtud de el  
Presidencia de la Provincia Buenos  
Ayres Nacionales y Nacionales  
Los que en cumplimiento de el  
Reunidos de cinco plejos de la

Comision de los Secretarios de Estado  
recibidos del Sr. Presidente de la  
Legislatura Provincial de la Junta los  
cuales se hizo como de costumbre el correspondiente  
Con los formalidades de uso y costumbre  
Cada uno de los actos de sus respectivos  
de los quince cuantiosos electorales  
de la Provincia, sin embargo de que se  
mande en la misma sesion los Diputados  
Nacionales sus respectivos nombres a los  
sus mismos electores y con los regimien  
tos de cada uno de ellos.

Don Juan Manuel de Guzman Con  
sus mil Cuatro Cientos sesenta y tres votos

Don Juan Manuel de Guzman Con el mis  
mo numero de votos

Don Juan Jose Alvarez Con tres mil  
Cuatro Cientos diez y siete votos

Don Don Manuel de Guzman Con  
sus mil Cuatro Cientos sesenta y tres votos

Don Don Manuel de Guzman Con  
sus mil Cuatro Cientos sesenta y tres votos

Don Don Juan Manuel de Guzman  
Con sus mil Cuatro Cientos sesenta y tres votos.

Hecho asi la proclamacion de los  
Diputados Nacionales en un acto  
el Sr. Presidente de la Junta  
Presidente de la Legislatura Pro



en el Sr. Salvador  
Complemento de la misma Ley  
orden que el resultado del presente  
proclamacion se haga constar  
en la presente acta que fue de  
acuerdo de la Secretaria de la  
Legislatura y que, en caso de cumplirse  
del Sr. Sr. Presidente y el Sr.  
de la Junta de Comisarios Con  
a los Diputados mencionados para  
su obra de sufragio. Dijo y  
dijo y dijo a la Honorable  
de Diputados Nacionales de  
formado con mismo que los  
Comisarios de la Secretaria de  
de la Provincia que han  
de los que son mencionados en la  
Secretaria de la Legislatura  
de los Diputados de la  
Segunda y Tercera y  
de San Jose de Guzman y  
de Guzman para un  
tanto, el segundo para no haber  
y firmado el acta. Con arreglo  
de la Ley y de la  
de la Ley y de la  
de la Ley y de la  
de la Ley y de la

Con los mismos suscritos de quien se  
aprovecha la mesa, en todo tiempo  
subscrito y firmado de la mesa Como lo pres  
cribe el artículo últimamente citado de  
los que se acuerda Como se ordena la  
Junta y cabildo del mismo Capital punto  
La Junta reunida con el título de La  
Honorable Comuna Nacional de La  
Junta del Tera La resolución que Como  
queda de todo lo que se acuerda en  
este caso el Señor Presidente. Se forman  
los Suavos que componen la Junta ante  
mi de que en el día de Salvador Espelata  
y el Sr. Hermanos = Antonio = un as =  
Ante mi: Porfirio C. Sanguino =  
Escritor de Cámara

Salvador Espelata

Ante mi:

Porfirio C. Sanguino  
Escritor de Cámara



En La Ciudad de la  
del Uruguay Capital de La Provincia de  
ambos lados a los de Junio de mil ochocientos  
setenta y cuatro, reunida en el recinto de La  
Legislatura de La Provincia a La hora del  
Día La Junta establecida por el artículo  
vigésimo Capital Cuarto de La Ley de Elecciones  
Nacionales de fecha veinte Cuatro de Setien  
bre de mil ochocientos setenta y tres Com  
Junta del Señor Presidente de La Legisla  
tura Provincial Don Salvador Espelata  
el Presidente del Superior Tribunal de  
Justicia Don Sr. Don Sr. Don Sr.  
miembro del Señor Sr. Nacional de Justicia  
Espelata Don Antonio Sanguino en acto  
público autorizado por mi el Sr. Secretario del  
Superior Tribunal de Justicia a la hora del  
Día el Juzgado de Justicia en complemento  
del artículo vigésimo Cuatro de La Carta  
Ley de Jura a la hora de reunirse para  
La Elección Nacional de La Provincia para  
Representar Nacionales y proclamar el  
que resultare vencedor de  
Nacional de Justicia y Juro de los  
Cuerpos de Justicia de Los Señores electores  
reunidos del Señor Presidente de La  
Legislatura Provincial La Junta, Manifiesto

has, mas, de lo mismo el recuento. Con los  
 formalidades de estos recuentos Cada  
 una de las actas de recuentos fuere el de  
 los quince sesiones electorales de la  
 Provincia, terminandole y proclamandole en  
 la misma sesion los Diputados que en  
 cada sus respectivas nombradas por su propia  
 absoluta y con los siguientes Caudales:  
 Doctor Don Juan Segura con  
 tres mil Cientos sesenta y cinco votos  
 Don Juan Maria Ortiz con el mis-  
 mo numero de votos  
 Doctor Don Juan Jose Alvarez con  
 tres mil Cientos sesenta y cinco votos  
 Doctor Don Angel Maria Coronado  
 con tres mil Cientos sesenta y cinco votos  
 Doctor Don Martin Pineda con  
 tres mil Cientos sesenta y cinco votos  
 Doctor Don Juan Manuel Combe  
 con tres mil Cientos sesenta y cinco votos  
 Hecha en la proclamacion de los  
 Diputados Nacionales nombrados  
 el Suo Presidente de la Junta Pro-  
 vincial de la Legislatura Provincial  
 Don Salvador Caballero en cumplimiento  
 de la misma Ley mencionada antes de ser  
 recibida del presidente y proclamacion de  
 cada Comite en la presente acta que



fue de archuada en la Sesion de la  
 Legislativa y que en virtud de ella fuere  
 el Sr. Don Juan Presidente, y el mismo  
 Comite de recuento de Comite. Con efecto  
 a los Diputados nombrados para que  
 les fuesen de superanti. Diplomas y  
 sus ejemplares a la Honorable Camara de  
 Diputados Nacionales, dependiente  
 de la misma los pliegos correspondientes  
 a los recuentos electorales de la Provin-  
 cia que han sido abientados pueden archi-  
 vados en la Secretaria de la Ley y  
 Salva excepto los que tuvieron los otros  
 Caudales de Gualeguaychu, Obero  
 y Obligacion de San Mateo de  
 Salcedo, el primero por venir acom-  
 pñado de protesta, el segundo por  
 no haber estado, y el tercero de esta  
 Comite el articulo veintidós Ca-  
 pitulo quinto de la Ley que publica Com-  
 pñado el mismo de votos con el de  
 votantes, y el tercero por no haber sido  
 la eleccion con los mismos miembros  
 designados para formar la mesa, no  
 habiendose tambien entendido y fuere  
 de el esta Comite lo presente el de  
 el articulo veintidós de el Estado los que  
 de acuerdo con el articulo veintidós y



ceder del mismo Copete Quinto La  
Junta auxiliar de comitidos a  
La Honorable Cámara Nacional  
de Diputados para la resolución  
que correspondiere de todo lo que se re-  
cibe en este acto el Sr. Presidente.  
Yo firmo los Señores que componen  
la Junta que me da fe. Carlos = Sol  
vado Copete = José de Chumacero =  
Antonio Rueda = José María Pizarro =  
Joaquín Escobar de S. =

Salvador Copete

Ante mí.

José María Pizarro  
Jefe de la Junta



Presidente de la  
Junta de escrutinio general  
de la elección de Diputa-  
dos Nacionales.

Ungay Junio 10 de 1844.

Al Sr. Dr. D. Crisostomo Squizaman

Habiendo resultado en  
nombrado Diputado Nacional por esta  
Provincia, se adjunta a V. en un  
plar del acta levantada en el acto del  
escrutinio y proclamación de la elección  
a fin de que la sirva de suficiente  
Diploma.

Lo que se comunica a V.  
de acuerdo con el artículo de la Ley  
de Elecciones Nacionales de 25 de  
Enero del 1843 sin perjuicio de lo que  
fuerite felizmente a V. por la com-  
pianza que ha merecido de sus  
ciudadanos.

Dios que es V.

Salvador Copete





En la Ciudad de la Plata a los  
 del Mes de Agosto del presente año  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 cuando en el recinto de la Legislatura  
 de la Provincia a las doce del  
 día la Junta establecida por  
 el artículo veinte Capitulo octavo  
 de la Ley de Elecciones N.º 2  
 de fecha veinticinco de  
 Agosto de mil ochocientos se  
 Santa y tres Comandante del Señor  
 Presidente de la Legislatura Pro-  
 vincial en Salvador Capatzen el  
 Presidente del Superior Tribunal  
 de Justicia en don Pedro  
 Churruarín y el Señor Jefe de  
 don Juan Pastor en don Juan  
 en acto público autorizado por mi el  
 Presidente del Superior Tribunal de  
 Justicia a espaldas del Sr. Jefe de  
 don Juan y en cumplimiento del ar-  
 tículo treinta y cinco de la Constitución  
 de la Nación para hacer el censo  
 general de la eleccion practica en la  
 Provincia para el presente año  
 y proclamar los que resultasen nombrados.

Recibidos quince pliegos  
de los Compañeritos de los  
Señores electorales recibidos del  
Sr. Presidente de la Legislatura  
Provincial, la Junta los abrió  
hizo inmediatamente el recuento  
con la formalidad de utilizar  
seando cada una de las actas de  
recuento formal de los pines  
secciones electorales de la Provincia,  
terminando y firmando en la  
misma sesión los Diputados Na-  
cionales que en esta se nombrados  
por mayoría absoluta y en los si-  
guientes Ciudadanos:

Doctor Don Anselmo Leguizamón  
Con tres mil Cuatrocientos once votos  
Don José María Ortiz Con el mis-  
mo número de votos

Don Don Juan José Sáenz Con  
tres mil Cuatrocientos Diez votos:

Dr. D. Angel María Donado  
Con tres mil Cuatrocientos once votos

Dr. D. Andrés Ortiz Moreno Con  
tres mil Cuatrocientos once votos

Dr. D. Juan María del Campo  
Con tres mil Cuatrocientos diez votos

Hecha en la proclamación de

los Diputados Naciona-  
les, el Sr. Presidente de la  
Junta, Presidente de la Legis-  
latura Provincial Don Salvador  
Espelita en cumplimiento de la mis-  
ma Ley nacional ordenó que el  
resultado del recuento y proclama-  
ción se haga constar en la pre-  
sente acta que queda archivada  
en la Secretaría de la Legislatura  
y que, en virtud de pliegos firmados  
por el Sr. Presidente y el honorable  
Excmo. Sr. Cabildo que con-  
tiene a los Diputados nombrados  
para que les sea de sufragio el  
Diploma, y este se entregue al Sr.  
Honorable Cabildo de Diputados  
Nacionales. De lo mismo que  
los pliegos Compañeritos a los  
Señores electorales de la Provincia  
que han sido abintet que den  
reclutados en la Secretaría  
de la Legislatura excepto los  
presentados a los Ciudadanos  
de Cudalguayachi y Colón y  
Delegación de San José de  
Tobacanos, el primero por venir  
acompañado de su acta, el segun-



Se ha no he una utendi qz firma  
del acta con arreglo al articulo  
Le vembre y dos Capitulo quinto  
de la Ley que crea Comision el  
numero de votos con el de entonces  
y de Lucas para el de las habida la  
deccion con los mismos miembros  
designados para firma la misma  
no habiendo de la misma utendi de  
y firmada el acta con lo puseu  
Es el articulo ultimamente citado de  
los que de acuerdo con el articulo  
de treinta y ocho del mismo Capitulo  
quinto la junta acordó se en-  
remite dot. a la Honorable Camara  
Nacional de Diputados para la  
resolucion que correspondia de todo lo  
que se escribe en este acta el Tenor  
Presidente. Se firman los señores  
que conforman la junta ante mi de  
que Don Pedro Salvador Cepelita  
Jose L. Chumbarin y el Sr. Don  
Andrés mi. Porras y Suroy  
Secretarios de Camara.

Salvador Cepelita

Jose L. Chumbarin  
Andrés mi. Porras



El Presidente de la Junta de  
ejecutiva general de eleccion de  
Diputados Nacionales. Uruguay Junio 16 de 1899

A Su Excelencia Don Sr. Don  
Mariano del Campo

Habiendo acordado el Sr. Sr. Sr.  
Diputado Nacional por esta Provincia,  
se adjunta a V. S. un ejemplar del acta  
levantada en el acto del ejecutivo y procla-  
macion de la eleccion, a fin de que lo  
sea de su propia Diploma.

Lo que se comunica a V. S.  
de acuerdo con el articulo 40 de la Ley de  
Elecciones Nacionales, de 20 de Octubre  
de 1892, siendo de grado al infrascripto fe-  
licitar a V. S. por la confianza que ha  
merecido de sus Conciudadanos.

Diego que a V. S.  
Salvador Cepelita



En la Ciudad de la Capital del Uruguay Capital de la Provincia de Entre Ríos a diez de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro reunida en decreto de la Legislatura de la Provincia a los diez del día la Junta establecida por el artículo veinte, Capítulo Cuarto de la Ley de Elecciones Nacionales de fecha veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, Compuesta del Sr. Don Pedro de la Legislatura Provincial Don Salvador Capitán, el Presidente del Sr. Don Juan Manuel de Larrea y el Sr. Don Juan Manuel de Larrea en acto público, autorizada de forma el Sr. Don Juan Manuel de Larrea y el Sr. Don Juan Manuel de Larrea y en cumplimiento del artículo treinta y cinco de la citada Ley se procedió a hacer el escrutinio de los votos de la elección hecha en la Provincia para el puesto de Nacionales y guatemaltecos



Los que resultan nombres de los  
Reunidos que se pliegan a los  
Compendios de las Secciones de  
tales resultados del Sr. Presidente  
de la Legislatura Provincial  
la Junta de Abogados i Jurisconsultos  
de el reunidos con las formalidades  
de voto por separado cada uno de  
los actos de reunidos por el  
de los quince secciones de estudios  
de la Provincia, tambien de los por  
el reunidos en la misma seccion los  
deputados de la Provincial que resultan en  
nombres por mayoría absoluta y sus  
los siguientes Ciudadanos

D. D. Curcio Lozano con  
tres mil Cuatrocientos once votos  
D. Juan María Cortez con dos mil  
nuevecientos de votos

D. Juan José Álvarez con  
tres mil Cuatrocientos diez votos

D. Don Angel María con dos  
mil Cuatrocientos once votos

D. Don Martín Ruiz Márquez con  
tres mil Cuatrocientos once votos

D. Don Juan María del Campo con  
tres mil Cuatrocientos diez votos

Hecha en la que Chamberlain

11

de los Diputados del Nación  
brados el Sr. Presidente  
Junta. Presidente de la Legislatura  
Provincial con el Sr. Presidente  
en cumplimiento de la misma ley  
nación al Caudero que el resultado  
del reunidos y proclama se haga  
Cuenta en la presente acta que se  
archivada en la Secretaría de la  
Legislatura y que en varios pliegos  
firmados por el Sr. Presidente y el  
impresor Escrivano de Comunique  
en oficio a los Diputados reunidos  
para que se les de su respectivo  
Diploma, y otro pliego a la Ho-  
norable Cámara de Diputados de la  
Provincia; disponiendo así mismo que  
los pliegos Compendios de las se-  
cciones de estudios de la Provincia que  
han sido abridos que den archiva-  
dos en la Secretaría de la Legis-  
latura excepto los pliegos reunidos a  
los Ciudadanos de Guayaquil  
y Caba y Delegación de San-  
ta Fe de las Secciones, el primero  
por venir a comparendo de proclama  
el de guardo por no haberse visto  
dicho y firmado el acta con arreglo



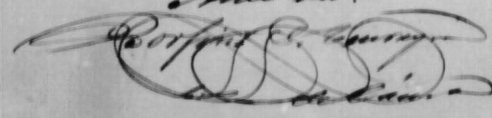
11



el artículo veinte y dos Capitulo  
 quinto de la Ley que nos sirve Confirmando  
 el número de votos Con el de votantes  
 y el suceso por un habuere he chola  
 decaion Con los mismos miembros  
 designados para formar la mesa  
 no habiéndose comparetudo  
 dudo y firmada el acta como lo  
 prescribe el artículo últimamente  
 Citado los que de acuerdo Con  
 el artículo treinta y ocho del mismo  
 Capitulo quinto de la Ley que nos sirve  
 son remitidos a la Honorable  
 Cámara Nacional de Diputados  
 para la resolución que Confiere  
 de todo lo que se resuelve en este  
 el Señor Presidente. Yo firmo en  
 los Sucesos que Confiere en la Junta  
 ante mí de que. Entendidos. Sal  
 vador Cepelata José L. Churruarín  
 Juan Luis Ruiz. Julián. Paredes  
 G. Suarez Escobedo de Juncos.

Salvador Cepelata

Acto no:





El Presidente de la  
 Junta de constitución ge  
 neral de la elección de  
 Diputados nacionales

Uruguay Junio 10 de 1834

Al Señor Dr. D. Martín Ruiz Moreno

Habiendo resultado 42  
 nombrado Diputado nacional por esta  
 Provincia, se adjunta a 42 en un  
 folio del acta levantada en el acto  
 deliberativo y proclamación de la elec  
 ción, a fin de que le sirva de sufici  
 ente Diploma.

Lo que se comunica a 42  
 de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de  
 Elección Nacional de 35 de Setiembre  
 de 1833 siendo de grado al infrascrito  
 se felicita a 42 por la confianza  
 que ha merecido de ser Encarcelado de

Distingo a 42

Salvador Cepelata

El La Comisi de Poderes.



En la Ciudad de La Paz  
del Obispado Capital de la Provincia  
de Cochabamba el día de Junio de mil  
ochocientos Setenta y Cuatro reunidos  
en el recinto de la Legislatura de la  
Provincia a las doce del día la Junta  
constituida por el anterior Sr. D.  
Capitán Cuervo de la Ley de Elecciones  
Nacionales de fecha veinte cinco  
de Setiembre de mil ochocientos tres  
Ante y con comparencia del Sr. Don  
Vicente de la Legislatura Provincial  
Don Salvador Cepeda, el Presidente del  
Supremo Tribunal de Justicia Central  
Don José Luis Chacabarro y el Sr. Don  
José Manuel de Pacheco Doctor  
Don Pedro Barco en este fin se  
autorizó para mi el Sr. Don Juan  
Tribunal de Justicia a falta del Sr. D.  
Jefe de la Sala con cumplimiento de  
los artículos treinta y cinco de la Ley de  
Elecciones Nacionales a hacer el inventario  
general de la elección practicada en  
esta Provincia para Diputados Nacionales  
Cívicos y Proclamar los que resultasen  
vencidos.

Reunidos en la Sala de Pleno de los

Conferencia de los señores electores  
de la Legislatura Provincial, la Junta  
de los señores Diputados de la Provincia  
con las facultades de utilidad y provecho  
Cada una de las actas de un tanto  
pareja de las quince sesiones  
electorales de la Provincia, terminadas  
y proclamadas en la misma sesión los  
Diputados Nacionales que en el presente  
se nombraron por mayoría absoluta y son  
los siguientes Ciudadanos:

Doctor Don Ciriaco Acuña por  
seis mil Cuatrocientos cinco votos  
Don José María Ortiz con el mis-  
mo número de votos

Dr. Don Juan José Sáenz con  
seis mil Cuatrocientos diez votos

Dr. Don Angel María González  
con seis mil Cuatrocientos y cuarenta y  
ocho votos

Dr. Don Manuel Ruiz Sáenz  
con seis mil Cuatrocientos once votos

Dr. Don Pedro María del Campo  
con seis mil Cuatrocientos diez y siete votos

Hecha así la proclamación de  
los Diputados Nacionales  
nombrados, el Señor Presidente  
de la Junta, Presidente de la

Legislatura Provincial Don  
Capitán en Comodoro de la Armada  
Don Narciso Cortés que el día de  
del presente y por el presente se ha  
Comité en la presente acta que queda  
archivada en la Secretaría de la  
Legislatura y que, en virtud de lo  
firmados por el Señor Presidente  
y el impreso. Buenos Aires, Comodoro  
Con fe y a los Diputados en com-  
probados para que lo sirvan de  
superior Diploma y del diploma  
de la Comandante Comodoro de la  
Diputados Nacionales; deponen  
de por mí mismo que los pliegos con  
firmados a los señores electores  
de la Provincia que han sido  
abiertos quedan archivados en  
la Secretaría de la Legislatura excepto  
de los pertenecientes a los Ciudadanos  
de Caabecuyachi y Colon y  
Negación de Don José de  
Tobiano, el primer por un  
a compañía de diez y siete y el segundo  
por un tanto y firmado el  
acto con arreglo al artículo  
Nº 7 del Capítulo quinto de la ley  
que crea el presente Comodoro y número de votos



Con el consentimiento y el acuerdo que me  
habeis hecho La Reunion Con los mismos  
miembros designados para formar  
La junta, se habiendo de cumplir con  
dicho y firma de el acto Como el  
Presidente el autógrafo, ultimamente el texto  
Los que de acuerdo Con el artículo  
Anexo y ocho del mismo Capítulo se manda  
La junta reunida con sus miembros a la  
Honorable Cámara Nacional de Di-  
putados para la resolución que  
conviene de todo lo que se escribe  
en este acto el Sr. Presidente. Se  
firmaron los Señores que componen  
La junta ante mi de que entiendo  
Salvador Espelido = José Chumacero =  
Antonio Garza = Julián Paredes =  
G. Torregrosa = Secretarios de Cámara.

Salvador Espelido

Ante mí:

Gregorio S. Torregrosa







